



Resolución Ministerial

Lima, 20 de ABRIL del 2018



J. MONTALVA



M. Calle



M. MEZA



G. CANTERAC



H. REBAZA

Vistos, los Expedientes N°s 18-019578-001 y 18-019578-002, que contienen el Memorando N° 001-2018-CNHSFD/MINSA, emitido por el Secretario Técnico del Comité Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, y el Informe N° 002-2018-PVM-DG-DIGERD/MINSA de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 027-2017-SA se aprobó la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017 – 2021, con la finalidad de ser el principal instrumento orientador de la gestión de riesgo de desastre, en los establecimientos de salud, para garantizar su funcionamiento con el máximo de su capacidad y en su misma infraestructura, durante y después de un evento adverso, cumpliendo de esa manera el deber del Estado de proteger la vida de la población de manera permanente, incluso inmediatamente después de un desastre;

Que, el artículo 3 del precitado Decreto Supremo dispuso la creación de la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, de naturaleza permanente y adscrita al Ministerio de Salud, que tiene por objeto realizar el seguimiento, fiscalización y emisión de informes de la implementación de la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, y proponer los ajustes y las mejoras necesarias a dicho documento;

Que, el literal c) del artículo 5 de la norma en mención, establece como función de la mencionada Comisión Multisectorial, entre otras, la de fiscalizar la conformación de comités de hospitales seguros a nivel de las entidades componentes del sector salud;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud sustenta la necesidad de derogar la Resolución Ministerial N° 623-2009/MINSA y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 362-2017/MINSA, así como la constitución en el Ministerio de Salud, del Comité de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, en el marco del Decreto Supremo N° 027-2017-SA;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutorio a través del cual se constituye en el Ministerio de Salud, el Comité de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, así como derogar la Resolución Ministerial N° 623-2009/MINSA y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 362-2017/MINSA;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General (e), del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y el Decreto Supremo N° 027-2017-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017 – 2021 y crea la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir en el Ministerio de Salud, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 027-2017-SA, el Comité de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, el cual está conformado por los siguientes integrantes titulares:

- Un representante de la Alta Dirección, quien lo presidirá.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Operaciones en Salud o su representante.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional o su representante.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización o su representante.
- El/la Director/a General de la Oficina General de Gestión Descentralizada y Secretaría de Coordinación o su representante.
- El/la Coordinador/a General del Programa Nacional de Inversiones en Salud o su representante.

El Comité podrá invitar como miembros, a representantes de las organizaciones nacionales que estén realizando actividades orientadas al desarrollo de la seguridad en los establecimientos de salud ante desastres y otros técnicos que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 2.- Los representantes titulares del Comité creado con el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial tienen un plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la Resolución para comunicar a la Secretaría Técnica la designación de sus representantes alternos.

Artículo 3.- El Comité de Hospitales Seguros Frente a los Desastres tiene las siguientes funciones:

- a) Impulsar la implementación de la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
- b) Coordinar a nivel de los gobiernos regionales, la adopción de la estrategia de hospitales seguros y acompañar los procesos de implementación y desarrollo.
- c) Promover la incorporación de acciones y actividades en los planes estratégicos y operativos funcionales institucionales de las dependencias y servicios de salud, que aseguren el funcionamiento de los establecimientos después de un evento adverso.
- d) Impulsar la evaluación de establecimientos de salud para determinar su grado de seguridad ante los desastres.
- e) Promover la conformación de Comités de Hospitales Seguros Frente a los Desastres en los gobiernos regionales.



M. Calle



M. MEZA



G. CANTERAC



H. REBAZA



Resolución Ministerial

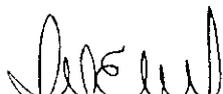
Lima, 20 de ABRIL del 2018

Artículo 4.- Invitar a la Organización Panamericana de la Salud para que participe como organismo asesor permanente del Comité de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.

Artículo 5.- Derogar la Resolución Ministerial N° 623-2009/MINSA, mediante la cual se constituyó el Comité Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Ministerial N° 362-2017/MINSA, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.


SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

